

PROCESOS DE SELECCIÓN REALIZADOS DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2022

FEBRERO-MARZO-ABRIL

N°	NOMBRE DE LA PLAZA SOMETIDA A CONCURSO	CONCURSO		TIPO DE CONTRATACIÓN		PERFIL	FUNCIONES	No DE PARTICIPANTES	PERIODO DEL PROCESO
		INTERNO	EXTERNO	LEY DE SALARIO	CONTRATO				
1	TÉCNICO EN SEGURIDAD VIAL		X		X	<p>Educación formal necesaria:</p> <p>Título Académico de Licenciatura en Administración de Empresas, Profesorado, Ciencias Jurídicas, Ingeniería Civil, Comunicaciones u otras carreras afines o relacionadas a la enseñanza y seguridad vial.</p> <p>Educación no formal necesaria:</p> <p>Manejo de paquetes utilitarios, Windows y Microsoft Office: Word, Excel y PowerPoint.</p> <p>Idioma Inglés básico preferiblemente.</p> <p>Experiencia:</p> <p>Al menos dos años en el desempeño en puestos similares.</p> <p>Experiencia en formulación y administración de proyectos.</p> <p>Conocimientos Necesarios:</p> <p>Paquetes computacionales de oficina y los relacionados con formulación de proyectos.</p> <p>Conocimiento sobre Planificación y desarrollo de proyectos.</p> <p>Conocimientos sobre elaboración de presentaciones ejecutivas, investigación y uso de internet.</p> <p>Conocimiento de normativa de la Corte de Cuentas de la República.</p>	<p>Coordinar, planificar y ejecutar las actividades enmarcadas en los planes de trabajo operativos y estratégicos relacionados la implementación de programas y proyectos en materia de seguridad, educación y prevención vial, a fin de prevenir y disminuir los siniestros de tránsito y llevar estadísticas sobre tales siniestros.</p>	4	FEBRERO 2022

ACLARACIÓN: Tomando en cuenta lo establecido por el Manual de Selección y contratación de FONAT, se procedió a seleccionar las hojas de vida que cumplieran con el perfil descrito en el Manual de Organización y Funciones del FONAT, así mismo se procedió a realizar las entrevistas respectivas a los candidatos elegibles; y teniendo en cuenta dentro de las atribuciones establecidas en el Art. 8.- numeral 13) de la LEFONAT, se establece que una de las funciones del Consejo Directivo del FONAT es NOMBRAR, REMOVER Y SUSPENDER AL DIRECTOR EJECUTIVO Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO, ASÍ COMO AL RESTO DEL PERSONAL DEL FONDO, FACULTADES ÉSTAS QUE PODRÁ DELEGAR EN EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO; tomando como base legal lo que antecede, se le presentó el proceso de selección y recomendaciones al Consejo Directivo; quienes procedieron a emitir acuerdo de contratación en los términos fijados.